

## RESOLUCIÓN No. DG - 00064 del 5 de Octubre de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 1 de 5

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2021, No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el párrafo único del artículo 10° indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00064 del 5 de Octubre de 2021

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”***

Página 2 de 5

*mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que el Área Administrativa mediante radicado interno ID - 418325 del 28 de septiembre de 2021 realiza la siguiente solicitud: *“Atentamente me permito solicitar el siguiente traslado presupuestal: “Adicionar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) al rubro 131020202010601 – Servicios de Mensajería con el ánimo de garantizar la prestación de manera ininterrumpida del servicio, efectuar la notificación, ya se electrónica o física, de los actos administrativos expedidos por la entidad en los términos que establece la ley, para los meses de noviembre y diciembre”.* Y la Oficina Asesora Jurídica mediante ID-418798, solicita: *“traslado presupuestal para el rubro “Otros servicios jurídicos” en el mes de octubre de 2021, con el fin de atender las necesidades de contratación que tiene actualmente la Oficina Asesora Jurídica, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000)”*

Que la entidad verificó los rubros mencionados en la solicitud encontrando que *“Otros servicios jurídicos” y “Servicios de Mensajería” no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades expuestas por las áreas en la suma solicitada.*

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**, al interior de *“Adquisición de Servicios”.*

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Bienes y Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, al interior de



## RESOLUCIÓN No. DG - 00064 del 5 de Octubre de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 3 de 5

“Adquisición de Bienes y Servicios” por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Bienes y Servicios” para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**, así:

### CONTRACRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código	Descripción	Contracrédito
13	<b>GASTOS</b>	<b>90.000.000</b>
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>90.000.000</b>
13102	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	90.000.000
<b>131020202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>90.000.000</b>
13102020202	<i>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</i>	57.434.908
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	57.434.908
131020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores	3.590.802
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	37.434.908
131020202020112	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	16.409.198
13102020206	Capacitación	32.565.092
<b>Total Contracréditos</b>		<b>90.000.000</b>

### CRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



## RESOLUCIÓN No. DG - 00064 del 5 de Octubre de 2021

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”**

Página 4 de 5

Código	Descripción	Crédito
<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>90.000.000</b>
<b>131</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>90.000.000</b>
13102	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	90.000.000
<b>131020202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>90.000.000</b>
13102020201	<i>Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	20.000.000
1310202020106	Servicios postales y de mensajería	20.000.000
131020202010601	Servicios de mensajería	20.000.000
13102020203	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	70.000.000
1310202020302	Servicios jurídicos y contables	70.000.000
131020202030203	Otros servicios jurídicos n.c.p.	70.000.000
<b>Total Créditos</b>		<b>90.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia en el distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 5 de Octubre de 2021

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**

**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
-----------	--------	-------	-------------	-------	-------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00064 del 5 de Octubre de 2021

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”**

Página 5 de 5

<i>Aprobó</i>	<i>Angélica Malaver Gallego</i>	<i>Subdirectora Financiera y Administrativa</i>	<i>Subdirección Financiera y Administrativa</i>		<i>05/10/2021</i>
<i>Revisó</i>	<i>Melba Cecilia Nuñez Rodríguez</i>	<i>Asesora Área Financiera</i>	<i>Subdirección Financiera y Administrativa</i>		<i>04/10/2021</i>
<i>Proyectó</i>	<i>Patricia Suárez Durán</i>	<i>Profesional Universitario</i>	<i>Subdirección Financiera y Administrativa</i>		<i>04/10/2021</i>

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.